



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0016-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 10 de enero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Vicerrector de Investigación, con el Proveído N° 0230-2017-UNHEVAL-VRI, remite al Director General de Administración el Oficio N° 012-2017-UNHEVAL-DIR/CP, de fecha 17 de julio de 2017, donde el Director de los Centros de Producción e Investigación y de Servicios comunica el fallecimiento por sacrificio de un semoviente del Centro de Producción de Conobamba, por hacer un cuadro de mastitis crónica que afecta solo a la ubre y debido a la gravedad, tiempo y costo que tomaría para poder recuperarse, se optó por sacrificarla; por lo que solicita la baja correspondiente, para lo cual adjunta el Oficio N° 147-2017-UNHEVAL-JO/CP, del Jefe de la Oficina del Centro de Producción de Servicios y el Informe N° 007-MVCP-UNHEVAL, del Médico Veterinario del CENPROBISER. Del mismo modo informa que la cría de dicho ganado ha sido trasladada al Centro de Producción de Kotosh para su mejor cuidado, debido a que se tiene mayor acceso a medicamentos, alimentación y cuidado;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 6-2018-DIGA, eleva al Rectorado, para emisión de resolución, la Elevación N° 0002-2018-UNHEVAL-OFAPO/J, del Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones y el Oficio N° 0287-2017-J-UBP/OFAPO, del Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, quien remite el Informe Técnico N° 083-17, donde se concluye y recomienda dar de baja una vaca de nombre *Camila* del Centro de Producción de Conobamba y extraer en los registros contables y patrimoniales de la UNHEVAL; para lo cual adjunta la *Ficha de Descripción de los Bienes*;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0113-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 008-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación, el día 10 de enero de 2018;

**SE RESUELVE:**

1º **DAR DE BAJA, por muerte,** una (01) vaca del Centro de Producción Conobamba de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuyas características se detallan a continuación, de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN, que establece el procedimiento para el alta y baja de bienes muebles de propiedad del estado y su recepción por la Superintendencia de Bienes y Nacionales; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Nº	CÓDIGO PATRIMONIAL	NOMBRE	CLASE	ESTADO	VALOR EN LIBRO
1.	187879700639	CAMILA	Vaca	Enferma	S/. 150.00

2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JAVIER G. LÓPEZ Y MORALES  
RECTOR(E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL